20ma. ASAMBLEA LEGISLATIVA **4ta. SESIÓN ORDINARIA**

GOBIERNO DE PUERTO RICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES

1ra. Lectura **2 de noviembre de 2026**

PROYECTOS Y RESOLUCIONES RADICADOS Y REFERIDOS A COMISIÓN

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1554.- Por la señora Vargas Laureano.- "Para crear la "Ley para la Modernización y Digitalización del Empleo de Menores en Puerto Rico", a los fines de establecer los requisitos, disposiciones, prohibiciones y mecanismos estrictos para emplear a un menor en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; ordenar la creación de un sistema de Permiso Único Electrónico administrado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; armonizar nuestra jurisdicción con la *Fair Labor Standards Act* (FLSA); establecer penalidades; derogar la Ley Núm. 230 de 12 de mayo de 1942, según enmendada; y para otros fines relacionados." (del Trabajo y Asuntos Laborales)

P. de la C. 1555.- Por la señora Vargas Laureano.- "Para ordenar a la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico y a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras a comparecer anualmente, cada mes de febrero, ante la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes y ante la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, respectivamente, para rendir un informe sobre el estado de situación de la industria de las apuestas en Puerto Rico durante el año fiscal previo; enmendar la Ley Núm. 81-2019, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de añadir un nuevo Artículo 2.10; enmendar la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada,

conocida como la "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras", a los fines de añadir un nuevo Artículo 10-A; y para otros fines relacionados." (Hacienda)

P. de la C. 1556.- Por el señor Navarro Suárez.- "Para crear la "Ley de Alivio Contributivo por Expansión y Resiliencia del Mercado de Seguros de Puerto Rico", a los fines de establecer un crédito contributivo no reembolsable, para los aseguradores de propiedad y contingencia, de vida, de incapacidad y de salud y para las organizaciones de servicios de salud, contra la contribución especial sobre primas y la contribución sobre primas impuestas por los Artículos 7.022 y 7.020 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", condicionado a resultados incrementales, medibles y verificables que aporten nuevo capital, fortalezcan el reaseguro catastrófico, fomenten la mitigación y la prevención de riesgos, amplíen la capacidad de suscripción de riesgos ubicados en Puerto Rico, modernicen los sistemas de reclamaciones, detección de fraude y ciberseguridad y desarrollen líneas nuevas, sin menoscabo de la solvencia de los aseguradores ni de la protección a los asegurados; limitar el crédito a los recursos efectivamente recaudados y certificados por el Secretario de Hacienda, con fuentes de financiamiento identificadas en esta Ley, un tope agregado escalonado, reservas comprometidas, prelación de los créditos por antigüedad y secuencia de recaudo previo; disponer la determinación previa, la certificación conjunta por la Oficina del Comisionado de Seguros y el Departamento de Hacienda, la ruta simplificada, los compromisos de mantenimiento, la fiscalización por término cierto, el recobro proporcional y el debido proceso; crear un subfondo de subvenciones para cooperativas de seguros; integrar el programa al presupuesto certificado y al Informe de Gastos Contributivos conforme a la Ley PROMESA y al Plan Fiscal certificado; requerir informes, un estudio de retorno de la inversión y una fecha de expiración a los siete (7) años; añadir un nuevo inciso (5) al Artículo 7.020, un nuevo inciso (e) al Artículo 7.022, un nuevo Artículo 7.023 y un nuevo inciso (3) al Artículo 7.040, y enmendar el inciso (1) del Artículo 7.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados." (Hacienda)

P. de la C. 1557.- Por la señora del Valle Correa.- "Para establecer la "Ley de Política Pública para el Manejo de Riesgo en Casos de Violencia Doméstica"; para enmendar el Artículo 2.006 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003", a los fines de establecer como parte del sistema de educación judicial, adiestramientos sobre el uso y manejo de la Hoja de Evaluación de Riesgo; y para otros fines relacionados." (de lo Jurídico)

P. de la C. 1558.- Por la señora Vargas Laureano.- "Para enmendar los artículos 4, 11, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 34 A, 36, 37, 38, 39, 43, y 46; derogar los artículos 25 y 44, con reserva de sus números; del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, para disponer sobre poderes del gobierno en general, el domicilio de los menores sujeto a patria potestad y custodia compartida, la celebración de sesiones legislativas y sobre el funcionamiento general del Poder Legislativo; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. de la C. 1559.- Por el señor Navarro Suárez.- "Para añadir un nuevo apartado (5) al Artículo 27.130 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de prohibir que los aseguradores de vida, de incapacidad y de cuidado prolongado denieguen, limiten, cancelen, rehúsen renovar o encarezcan una póliza por razón únicamente de la condición de donante vivo de órganos del solicitante o asegurado, o condicionen la cubierta a que la persona se abstenga de donar; y para otros fines relacionados." (Banca, Seguros y Comercio)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

R. de la C. 857.- Por el señor Feliciano Sanchez.- "Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y de Trabajos y Asuntos Laborales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones actuales, estado de la remodelación y/o reconstrucción de las estaciones de bombeo (casas de bombas), así como de todo incumplimiento, señalamiento y penalidades aplicadas por las diferentes entidades regulatorias, ya sea por violaciones en la operación de estas o violaciones a las normas de seguridad laboral, las acciones correctivas impuestas y los planes de trabajo preparados por la agencia a modo de

mantener y garantizar su mantenimiento, operación y funcionamiento óptimo; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

R. de la C. 858.- Por el señor Navarro Suárez.- "Para ordenar a la Comisión de Banca, Seguros y Comercio de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las trabas, dilaciones, requisitos adicionales y demás prácticas de las aseguradoras y organizaciones de seguros de salud en los procesos de credencialización y contratación de médicos y otros proveedores de servicios de salud; el cumplimiento de la Ley 73-2023 y del Capítulo 18 de la Ley 194-2011, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Salud de Puerto Rico"; la fiscalización ejercida por la Oficina del Comisionado de Seguros y la Administración de Seguros de Salud; y el impacto de dichas prácticas en el acceso de los pacientes a los servicios de salud y en la retención de los profesionales de la salud en Puerto Rico; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

R. de la C. 859.- Por el señor Méndez Núñez.- "Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación sobre la posible eliminación de la tarifa fija de $18 mensuales por paciente para los médicos primarios establecida por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), y sustituirla por un modelo sujeto a nuevas métricas y condiciones de desempeño; investigar sobre el pago de esta tarifa a los médicos en Puerto Rico; evaluar sobre el posible impacto económico de esta medida en los médicos primarios, la retención de estos profesionales y el acceso de la ciudadanía a servicios de salud; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

RELACIÓN DE RESOLUCIÓNES DEL SENADO RADICADAS Y REFERIDAS A COMISIÓN

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 163.- Por la señora Pérez Soto.- "Para designar con el nombre de "Irma Margarita "Maga" Nevares de Rosselló" al Parque Educativo para la Seguridad en el Tránsito, conocido como "PESET", localizado en el Centro de Servicios al Conductor (CESCO) del Departamento de Transportación y Obras

Públicas, en el Parque Industrial Manuel Zeno Gandía en Arecibo; y para otros fines relacionados." (Transportación e Infraestructura)

R. C. del S. 188.- Por el señor Santiago Rivera.- "Para eximir a los destinatarios y subdestinatarios responsables de la administración y ejecución de los servicios y actividades relacionadas con los Programas Head Start/Early Head Start y Child Care en Puerto Rico del requisito de solicitud de dispensa ante la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico para la contratación de servicios profesionales especializados, participación en adiestramientos, seminarios, conferencias, asistencia técnica, actividades de desarrollo profesional y demás iniciativas directamente relacionadas con el cumplimiento de los requisitos federales de los Programas Head Start/Early Head Start y Child Care; y para otros fines relacionados." (del Trabajo y Asuntos Laborales)